

Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5°**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al primero (01) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

JNM / Mrbp